



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 08 de Noviembre del 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 291-2022-OGAJ/GM/MDSA; INFORME N° 372-2022-OGPP/GM/MDSA; INFORME N° 567-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA; INFORME N° 049-2022-OGAJ/GM/MDSA; INFORME N° 3534-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA; INFORME N° 03634-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA; CARTA N°059-2022-JELC-RT-SGI/GDTI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Qué, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, obra la Resolución de Alcaldía N° 0168-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 14 de julio de 2022, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto aprobado de: S/1,187.747.31 soles.

Que, con Carta N°059-2022-JELC-RT-SGI/GDTI/MDSA, de fecha 07 de Octubre del 2022, Ing. Juilver Erlin Lazo Condori, en su condición de Responsable técnico de Actividad, informa que el presupuesto asignado a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" Meta-059, no concuerda con el monto mostrado en la Resolución de Alcaldía N°0168-2022-A/MPMN/MDSA.

Que, con Informe N°03634-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

de Octubre del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de la solicitud de CORRECCION-META 059, de la Actividad denominada: MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, presentado por el Responsable Técnico para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y corrección.

Que, con Informe N°3534-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de Octubre del 2022, Ing. Luis Angel Ticona Quiso Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2022-A/MPMN/MDSA, del proyecto "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°049-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 11 de octubre del 2022, Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es necesario que primero PRECISE CUÁL ES EL MONTO CORRECTO ASIGNADO al proyecto "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", ya que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°111-2022-OGPP/GM/MDSA de fecha 01 de Julio del 2022, en igual forma la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el Informe N°109-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de junio del 2022, ambos han coincidido que el monto de S/.1,187.747.31, lo cual obra en la Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MPMN/MDSA. Que, de lo solicitado indican que el monto es de S/. 1,187.847.31, el cuál difiere con la Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MPMN/MDSA, existiendo una diferencia, a lo expuesto la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberá precisar el monto correcto y con el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deberán ser puestos de conocimiento a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal sobre procedencia de dicho acto.

Que, con Informe N°567-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MP/MDSA, debido a que existe un error material en la consignación del presupuesto total de la actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". de de S/.1,187.747.31, lo cual obra en la Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MPMN/MDSA. Debiendo de ser S/. 1,187.847.3.

Que, con Informe N°372-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 24 de Octubre del 2022, Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de lo informado y antecedentes, se da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de corrección de Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MP/MDSA, que aprueba el presupuesto del "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", según lo descrito en INFORME N°567-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA.

Que, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Art. 212



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

numeral 212.1 señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El numeral 212.2: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, esta deber ser corregida. Por lo tanto, si la rectificación de un error, no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad puede corregir ese error. En caso contrario, si cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público. Como es de verse, revisada la documentación del expediente que son materia de análisis, se observa un error material, el cual es pasible de rectificar, por ser un error aritmético, por cuanto esta no trasciende el sentido del acto administrativo, el cual es la aprobación de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, con el Informe Legal N° 0291-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutive se APRUEBE, LA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL (ERROR ARITMETICO) DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-A/MPMN/MDSA, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2022, EN SU PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". DICE: PRESUPUESTO APROBADO: S/1,187.747.31 soles; DEBE DECIR: PRESUPUESTO APROBADO: S/1,187.847.31 soles.

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-A/MPMN/MDSA, fecha 14 de julio del 2022, en su parte Resolutiva: Artículo Primero.- Aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

DICE : Presupuesto Aprobado: s/1,187.747.31 soles.

DEBE DECIR: Presupuesto Aprobado: s/1,187.847.31 soles.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

ACRAMPMN/MDSA
CC:ARCH